

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.314/2012

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrarles de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nº. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrarles de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular

alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK BANK CAJASUR S.A.U. 0237 6028 00 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (Art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad Sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de No Notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

#### DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
B91350264	NOVAINTEC INGENIERIA SL	2012056180	0228-BYC	10.07.2012	8,29	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE				PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30829566K	ESCUADERO JIMENEZ JULIO	2012056951	5112-DKP	17.09.2012	12,25	A-3050 ACCESO AEROPUERTO	100,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
30530720Z	HIDALGO MUÑOZ TOMAS	2012056991	8511-GCB	12.09.2012	8,15	AGRUPACION CORDOBA	300,00
050 9322	EXCESO DE VELOCIDAD						C
34019959S	LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO	2012056921	1176-DYD	17.09.2012	11,59	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145	EXCESO DE VELOCIDAD						C
30541435B	ROMERO PEDRAZA PABLO	2012056981	5408-GFK	12.09.2012	8,01	AGRUPACION CORDOBA	300,00
050 9322	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14354534	SANEAMIENTOS CARRASQUILLA SL	2012056961	9207-CPS	17.09.2012	12,48	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00

052 145 EXCESO DE VELOCIDAD								C
45742800D ALONSO ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	2012056932	5189-CBV	17.09.2012	12,11	A-3050-SALIDA AEROPUERTO			100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD								C
30972327K ESPINAR CARPIO RAFAEL	2012056913	B-4961-MP	17.09.2012	11,54	A-3050-SALIDA AEROPUERTO			100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD								C
28884274T MARTINEZ GARCIA DIEGO	2012058673	2274-FYH	19.09.2012	18,06	CADIZ, DE			300,00
050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD								C
05934607D AMAYA DE CADIZ JESUS	2012053804	6866-CMW	20.06.2012	13,25	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA			200,00
170 9269 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.								C
52703752B CALERO CABAÑERO PEDRO	2012056964	7943-CLZ	17.09.2012	12,37	A-3050 ACCESO AEROPUERTO			100,00
052 9334 EXCESO DE VELOCIDAD								C
30795565Z MORENO CASTILLEJO CONCEPCION	2012056976	0113-BZN	18.09.2012	17,33	LIBIA			100,00
050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD								C
30537292P AREVALO ARIAS JUAN CARLOS	2012054767	4758-GMT	27.08.2012	13,48	AL-NASIR			100,00
050 9334 EXCESO DE VELOCIDAD								C
23651999H AVILA GARCIA EMILIO	2012056937	3592-BLL	17.09.2012	12,16	A-3050-SALIDA AEROPUERTO			100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD								C
30533718E CABELLO HERENCIA ALFONSO	2012056928	5882-GFW	17.09.2012	12,03	A-3050-SALIDA AEROPUERTO			100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD								C
30496847C CARDADOR CANALES JUANA	2012058679	4352-FFT	10.09.2012	21,50	CARRETERA DE CASTRO-CIUDAD CARMONA			200,00
003 9999 CONducir DE FORMA NEGLIGENTE.								B